

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divorcio 2022-00596

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL incoada por ANDREA ESPERANZA GIL PEREZ contra ROVINSON USECHE ROJAS, mediante apoderado judicial.

Dar a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.

Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o bajo las exigencias de la ley 1213 de 2022 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que conteste la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Reconocer personería a abogado OSCAR MAURICIO RODRIGUEZ LEYTPN para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ